



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
FUERO PENAL COLEGIADO

RESOLUCIÓN N° 84/24

MINISTRO COORDINADOR DEL FUERO PENAL COLEGIADO

Mendoza 2 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Acordada 29.006 que designa al Dr. José Valerio como Ministro Coordinador a los fines de implementar las reformas en el Fuero Penal y Acordada Plenaria 31.377 de la Suprema Corte de Justicia que en el marco de la ley 9.423 designa en una nueva ocasión al Dr. Valerio como Coordinador del Fuero Penal.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 81/24 del Fuero Penal Colegiado se dispuso en su punto 1) que todas las audiencias de debate (con o sin detenidos) y las restantes audiencias con detenidos, se realizarán con todas las partes del proceso en el interior de las salas de audiencias, siempre que las mismas cuenten con los medios técnicos para su realización.

Que la Sra. Defensora General, Mgter Cecilia Saint André, solicita se exima de lo establecido en el punto 1) de la resolución 81/24 a todos los Titulares de las Asesorías de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida. El motivo de este pedido se fundó en la competencia multifuero de las asesorías y que, al momento del dictado de la resolución 83, las mismas no contaban con una agenda de audiencias unificadas con los otros fueros, produciéndose superposiciones en la fijación de audiencias

Que, a tenor de lo solicitado se estimó razonable hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Defensora General, debiendo eximir del punto 1) de la Resolución 81/24 a la totalidad de los Asesores de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida, intertanto la agenda de audiencias se encuentren unificadas con los restantes fueros, a excepción de los Asesores que deban comparecer a los debates y

audiencias en las que son parte esencial del proceso, lo cual se hizo efectivo mediante la Resolución N° 83-24

Que obra Nota del Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Sergio Molina, de fecha 27 de noviembre de 2024 que se adjunta a la presente, y en relación con los temas abordados en la reunión celebrada el pasado 7 de noviembre, en el marco de la Comisión para la Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Agenda de Audiencias (Acordada 28.005), en la cual tuvieron oportunidad de participar activamente, solicitan se modifique la Resolución 81/24 del Fuero Penal Colegiado, incorporando la posibilidad de que sus matriculados participen en audiencias mediante modalidad virtual.

Que en dicha reunión, la Señora Defensora General se manifestó en el mismo sentido teniendo en cuenta que los miembros del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar deben en la actualidad trasladarse a las Salas de Audiencias del Polo Judicial, desde las dependencias de Tribunales, ubicadas en calle España 480, por no contar con oficinas instaladas en el Polo Judicial.

En tal sentido, actualmente, se está estudiando la problemática y en consecuencia un proyecto de esfuerzos compartidos en los espacios de los edificios del Polo, a efectos de poder trasladarlos en zonas que no afecten estructural y funcionalmente el sistema adversarial.

Que desde el día 29 de noviembre se encuentra fuera de servicio el aplicativo Microsoft Teams, elemento esencial para el desarrollo de las audiencias virtuales, y se espera el restablecimiento de éste para el día 4 de diciembre.

Por todo ello, y atento a lo expuesto, el Ministro Coordinador

RESUELVE:

I. - Eximir del cumplimiento del punto 1) de la Resolución N° 81/24 a los Señores Defensores Oficiales y Co-defensores, y Defensores Particulares de la Primera Circunscripción Judicial, hasta tanto se produzcan las adecuaciones edilicias, mobiliarias y de conectividad necesarias para el normal desarrollo de las tareas del personal del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar en lo inherente al Fuero Penal Colegiado, a



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
FUERO PENAL COLEGIADO

excepción de aquellos Defensores Oficiales o Particulares que deban comparecer a los debates y audiencias.

II.- Hacer efectiva la presente Resolución a partir del día 5 de diciembre, y en tanto se reestablezca y mantenga la regular prestación del aplicativo Microsoft Teams.

III.- Notifíquese a la Suprema Corte de Justicia, a la Sra. Defensora General, a los Colegios de Jueces, las O.G.A.P. y Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial.

NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.



JOSE VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza